

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

ACUERDO No. ~~NO~~ - 0011
05 NOV. 2021

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras para la recepción de un bien o servicio y vigencias futuras ordinarias.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE -, en uso de las facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 27 de la ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en el artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa, financiera, patrimonio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar, preservar el medio ambiente, los recursos naturales, mantener una efectiva gestión para el desarrollo sostenible de las comunidades en su área de jurisdicción.

Que dentro las funciones del Consejo Directivo previstas en la ley 99 de 1993, en los estatutos de la Corporación ajustados mediante Acuerdo No. 001 del 27 de febrero de 2017 y en el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la entidad, Acuerdo No. 0015 del 18 de diciembre de 2020, se establece la autorización del comprometimiento de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.

Que mediante Acuerdo No. 0004 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Directivo se aprobó el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, "HACIA UN TERRITORIO RESILIENTE Y MAS QUE SOSTENIBLE".

Que mediante Acuerdo No. 0014 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo "Por el cual se aprueba el presupuesto general de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con recursos propios y se adoptan las partidas con aportes de la Nación, aprobadas por la Ley General del Presupuesto Nacional."

Que mediante acuerdo 0003 del 04 de mayo de 2021 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, aprobó una adición al presupuesto general de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, por valor de \$ 37.581.879.572,45

Que la resolución 1288 de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se establecen medidas de manejo en el marco de la facultad a prevención y se adoptan otras determinaciones*", resuelve en su artículo primero: "*En mediano plazo: Adelantar los estudios biológicos y físicos que permitan establecer las condiciones hidrodinámicas que se requieren para la recuperación de las condiciones ambientales del ecosistema lagunar...*"), así mismo resuelve en su artículo segundo: "*Los estudios biológicos y físicos que permitan establecer las condiciones hidrodinámicas que se requieren para la recuperación de las condiciones ambientales del ecosistema lagunar, a que hace referencia el artículo anterior, estarán a cargo de la Alcaldía del Distrito Especial (SIC) de Cartagena de Indias, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA), la Dirección General Marítima DIMAR el INVEMAR y el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas – C I O H.*"



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

ACUERDO No.
05 NOV. 2021

Nº - 0011

Que el 27 de septiembre de 2021, se firmo el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. 719 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSE BENITO VIVES ANDRÉIS - INVEMAR, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS." Que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos que propendan a dar solución a la problemática ambiental presentada en el sector de El Laguito, Cartagena de Indias."

Que el 01 de octubre de 2021 se firmo el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO AL CONVENIO MARCO No. 719 DE 2021 A SUSCRIBIR ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSE BENITO VIVES DE ANDRÉIS (sic)", que tiene por objeto "Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en desarrollar la primera parte de las actividades que permitan identificar y diseñar tipo fase 3 la alternativa que brinde una solución permanente en el tiempo para el manejo de las condiciones morfodinámicas de la boca de El Laguito, Cartagena de Indias, a través de la modelación costera en diferentes escenarios climáticos (Parte 1: Implementación de un modelo de evolución morfodinámica partiendo de las variables físicas levantadas en campo)."

Que de lo anterior se desprende la necesidad de firmar un segundo convenio derivado entre la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSE BENITO VIVES DE ANDRÉIS, que permita garantizar la ejecución de los estudios y la terminación de los mismo de acuerdo a las consideraciones técnicas establecidas por el INVEMAR y que permitan "identificar y diseñar tipo fase 3 la alternativa que brinde una solución permanente en el tiempo para el manejo de las condiciones morfodinámicas de la boca de El Laguito, Cartagena de Indias, a través de la modelación costera en diferentes escenarios climáticos" y así cumplir con lo resuelto en la resolución 1288 de 2019 y dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo Marco No. 719 de 2021.

Que los compromisos sobre los cuales se solicitarán dichas vigencias se encuentran incluidos dentro del Plan de Acción Institucional 2020 - 2023, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Planeación de CARDIQUE.

Que las vigencias futuras para la recepción de un bien o servicio para las cuales se solicita la autorización del Consejo Directivo están sujetas a las metas plurianuales del plan financiero y no superan la capacidad de endeudamiento de esta.

Que las vigencias futuras solicitadas se describen a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCION DE UN BIEN O SERVICIO,
compuestas por los siguientes proyectos:

✓



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

ACUERDO No.

(05 NOV. 2021)

No - 0011

PROYECTO	LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA / PROYECTO	FECHA INICIO / FIN	VALOR TOTAL	APROPIACION VIGENCIA 2021	RECURSO
AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS, INVEMAR CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN DESARROLLAR LA SEGUNDA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN IDENTIFICAR Y DISEÑAR TIPO FASE 3 LA ALTERNATIVA QUE BRINDE UNA SOLUCIÓN PERMANENTE EN EL TIEMPO PARA EL MANEJO DE LAS CONDICIONES MORFODINÁMICAS DE LA BOCA DE EL LAGUITO, CARTAGENA DE INDIAS, A TRAVÉS DE MODELACIÓN COSTERA EN DIFERENTES ESCENARIOS CLIMÁTICOS (PARTE 2: DISEÑO DE LA ALTERNATIVA DEFINITIVA).	4-100 Gestión integral del recurso hídrico 4-100-900 Gestión integral de los recursos hídricos 4-100-900-1 Gestión integral de aguas continentales superficiales	Noviembre 2021/ Marzo 2022	\$250.000.000,00	\$250.000.000,00	REC 31 Y 32
TOTAL VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS			\$250.000.000,00	\$250.000.000,00	

Valor total de las apropiaciones para la vigencia 2021 **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique — CARDIQUE, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993, y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la constitución de **VIGENCIAS FUTURAS PARA LA RECEPCIÓN DE UN BIEN O SERVICIOS LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON APROPIACIÓN A LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2021**, por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000,00)**, pero que por el desarrollo normal de su cronograma contractual y de ejecución excede la vigencia actual, pactándose su terminación y la respectiva recepción del bien o servicio durante la vigencia 2022, del siguiente proyecto:



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

ACUERDO No. **No - 0011**
(05 NOV. 2021)

PROYECTO	LINEA ESTRATEGICA / PROGRAMA / PROYECTO	FECHA INICIO / FIN	VALOR TOTAL	APROPIACION VIGENCIA 2021	RECURSO
AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS, INVEMAR CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN DESARROLLAR LA SEGUNDA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN IDENTIFICAR Y DISEÑAR TIPO FASE 3 LA ALTERNATIVA QUE BRINDE UNA SOLUCIÓN PERMANENTE EN EL TIEMPO PARA EL MANEJO DE LAS CONDICIONES MORFODINÁMICAS DE LA BOCA DE EL LAGUITO, CARTAGENA DE INDIAS, A TRAVÉS DE MODELACIÓN COSTERA EN DIFERENTES ESCENARIOS CLIMÁTICOS (PARTE 2: DISEÑO DE LA ALTERNATIVA DEFINITIVA).	4-100 Gestión integral del recurso hídrico 4-100-900Gestión integral de los recursos hídricos 4-100-900-1 Gestión integral de aguas continentales superficiales	Noviembre 2021 / Marzo 2022	\$250.000.000,00	\$250.000.000,00	REC 31 Y 32
TOTAL VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS			\$250.000.000,00	\$250.000.000,00	

4

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera o a quien haga sus veces para que incorpore las vigencias futuras aprobadas en el presente Acuerdo en el presupuesto de gastos correspondientes a la vigencia 2021, según los compromisos adquiridos de cada contratación, y realizar los respectivos registros.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de incurrir en algún tipo de error aritmético o de digitación involuntario, se procederá a hacer su corrección mediante resolución emitida por la Dirección General, el cual se comunicará posteriormente si hubiere lugar, al Consejo Directivo. De acuerdo con los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Hacen parte integral del presente Acuerdo la certificación presupuestal de que los recursos están sin afectación alguna de la Subdirección Administrativa y Financiera, La Resolución 1288 del 30 de agosto de 2019 "Por la cual se establecen medidas de manejo en el marco de las facultades a prevención y se adoptan otras determinantes", emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", el Convenio Interadministrativo Marco No. 0719 de 2021 y el convenio derivado del convenio Marco No. 0719 de 2021..

✓



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

ACUERDO No.
05 NOV, 2021

No - 0011

Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2021.



PEDRO BORRE HERRERA
PRESIDENTE
Consejo Directivo



JORGE ÁLVAREZ ARROYAVE
SECRETARIO
Consejo Directivo

Proyectó: Cristian Cañón Bernal
Subdirector de Planeación
Revisó: Heberto Tapia
Profesional Especializado en cargo de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera
Rober Romero
Coordinador de presupuesto

05 NOV. 2021